

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta 20 de enero de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3201.0900-5.A.1.B.4-14 – 17.2 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO (si aplica):	5.1.4 Sostenibilidad Ambiental Urbana		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.4.1.1 Implementación de acciones en gestión ambiental urbana		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN: 70101601 1-1-26	14.1	Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia actual	\$
	15.1	Sobretasa ambiental - corporaciones autónomas regionales - Vigencia actual	\$
	15.2	Sobretasa ambiental - corporaciones autónomas regionales - Vigencia anterior	\$
	17.2	Seguimientos a licencias y trámites ambientales – Vigencia Anterior	\$23.200.000
	18.1	Tasa por uso de agua - Vigencia actual	\$
	OTRA		\$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato \$ 23.200.000		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es una entidad pública de régimen especial que, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, tiene a su cargo la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander. Su gestión se orienta a promover el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción, en armonía con las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Consejo Directivo de CORPONOR, de conformidad con el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015, mediante Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de acción cuatrienal (PAC) de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, “Por un Norte más Verde y Sostenible” estableció líneas estratégicas, programas y proyectos, dentro de los que se encuentra lo siguiente:

Línea V. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

5.1 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos

Objetivo Estratégico: Promover el cambio hacia patrones de producción y consumo sostenibles en los sectores productivos, reduciendo la contaminación, conservando los recursos y

fomentando el uso sostenible de los servicios ecosistémicos, para mejorar la competitividad empresarial y la calidad de vida, en consonancia con el fortalecimiento institucional.

5.1.4, Sostenibilidad Ambiental Urbana

Objetivos del proyecto:

Ejercer acciones en Gestión Ambiental Urbana.

El Plan de Acción Cuatrienal (PAC) contempla dentro del Programa 5.1. **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos y del proyecto 5.1.4, Sostenibilidad Ambiental Urbana** la siguiente actividad:

5.1.4.1.1 Implementación de acciones en gestión ambiental urbana

La gestión ambiental urbana se refiere a la gestión de los recursos naturales renovables y los problemas ambientales urbanos y sus efectos en la región o regiones vecinas. La gestión ambiental urbana es una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional. Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas, financieras y administrativas para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de un marco de ciudad sostenible..." (Política de Gestión Ambiental Urbana).

La gestión ambiental urbana se centra en dos ejes principales:

1) La gestión ambiental de los componentes constitutivos del medio ambiente, comúnmente La gestión ambiental urbana se centra en dos ejes principales:

1) La gestión ambiental de los componentes constitutivos del medio ambiente, comúnmente denominados recursos naturales:

- Agua (en cualquier estado),
- Atmósfera (troposfera y estratosfera),
- Suelo y subsuelo, biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos),
- Fuentes primarias de energía inagotable y paisaje.

2) La gestión ambiental de los problemas ambientales, entendida como la gestión sobre los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente en las áreas urbanas, entre los cuales se pueden mencionar:

- Factores que ocasionan contaminación y deterioro de los recursos naturales renovables;
- Factores que ocasionan pérdida o deterioro de la biodiversidad;
- Factores que ocasionan pérdida o deterioro del espacio público y del paisaje;
- Inadecuada gestión y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos;
- Uso ineficiente de la energía y falta de uso de fuentes no convencionales de energía;
- Riesgos de origen natural y antrópico;
- Pasivos ambientales, patrones insostenibles de ocupación del territorio, patrones insostenibles de producción y consumo;
- Baja o falta de conciencia y cultura ambiental de la población de las áreas urbanas;
- Pérdida de valores socio - culturales de la población urbana, que puede llevar a la pérdida de su identidad cultural y en consecuencia de su sentido de pertenencia del entorno; e
- Insuficiente respuesta institucional del SINA, en términos de escasos niveles de coordinación y baja capacidad técnica y operativa para atender la problemática urbana.

De igual manera a partir de un análisis del contexto urbano-regional en Colombia y con el propósito central de generar una sólida transformación integral orientada a un efectivo desarrollo urbano sostenible en Colombia se plantean las siguientes premisas conceptuales:

- Colombia es un país cuyas ciudades se asientan en un territorio megadiverso.
- Las redes ecológicas identificadas en la estructura ecológica hacen parte de la base natural que sustenta un desarrollo urbano sostenible. Y en esta perspectiva, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que benefician a la gente, tienen un papel central en la ruta de transformación hacia ciudades sostenibles.
- El ordenamiento ambiental de las ciudades precisa un enfoque urbano-regional.
- Se requiere una transición socio-ecológica hacia la sostenibilidad urbano regional.
- Una gobernanza participativa es esencial para mejorar la calidad ambiental y avanzar hacia ciudades sostenibles y resilientes.
- La gestión ambiental urbana debe ser integral.

Cabe aclarar que la gestión para el manejo de estos recursos, elementos y factores en las áreas urbanas involucra, de manera diferenciada, a las autoridades ambientales:

- Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible;
- Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993,
- A los establecimientos públicos de que trata del artículo 13 de la Ley 768 de 2003; el artículo 124 de la Ley 1617 de 2013;
- Las áreas metropolitanas a que se refiere el literal J del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013 y
- A los entes territoriales, dentro de su respectivo marco de competencias y jurisdicción.

Dicha gestión se realiza en el marco de la Política de Gestión Ambiental Urbana, en tal sentido, las principales temáticas en gestión ambiental urbana en las que tienen competencia las Autoridades Ambientales son:

- 1) Información y conocimiento
- 2) Planificación
- 3) Transformación
- 4) Gobernanza

La acción relacionada con el proyecto a ejecutar es:

3. Transformación

d. Economía circular urbana y consumo sostenible.

- a) Consolidar base de datos de proyectos integrales de economía circular a nivel urbano.
- b) Identificar potenciales proyectos integrales de economía circular a nivel urbano.
- c) Implementar proyectos integrales de economía circular a nivel urbano. (Se entiende como proyecto integral aquel que articula al menos dos de las líneas de acción establecidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular -ENEC.)

La temática a la que se hace referencia para viabilizar las acciones a ejecutar se encuentra en el ítem **3. Transformación**, en los literales **b) Identificar potenciales proyectos integrales de economía circular a nivel urbano. c) Implementar proyectos integrales de economía circular a nivel urbano. (Se entiende como proyecto integral aquel que articula al menos dos de las líneas de acción establecidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular -ENEC.)**

La Política de Gestión Ambiental Urbana cuenta con dos ejes principales y se establece en el segundo la gestión sobre los factores que interactúan e inciden sobre el ambiente en las áreas urbanas, destacando la inadecuada gestión y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos. Y patrones insostenibles de producción y consumo. Para la adecuada gestión y administración del medio ambiente dentro del perímetro urbano y la oportuna atención de los problemas ambientales urbanos, las autoridades ambientales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente; debe regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad respecto del ambiente, los recursos naturales renovables y los elementos ambientales y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y del ambiente.

“...II. POLÍTICAS Y DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA PGAU

Las siguientes son las principales políticas, lineamientos de política y guías o directrices, que se consideraron relevantes para la formulación de la PGAU, a las cuales, se deben adicionar las políticas que actualmente se encuentran en proceso de formulación como son: población, espacio público, asentamientos precarios, consumo, prevención y control de la contaminación atmosférica, recurso hídrico, humedales interiores y la política integral de producción más limpia y consumo sostenible.

Ambientales

1. *Política de biodiversidad.*
2. *Política de producción más limpia.*
3. *Política de educación ambiental.*
4. *Política para la gestión integral de residuos sólidos.*
5. *Política para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos.*
6. *Bases para una política de población y medio ambiente.*
7. *Política para humedales interiores en Colombia.*
8. *Política de bosques.*
9. *Lineamientos para la política de ordenamiento ambiental del territorio.*
10. *Lineamientos de una política para la participación ciudadana en la gestión ambiental.*
11. *Lineamientos de política para el manejo integral del agua.*
12. *Estrategias para un sistema nacional de áreas naturales protegidas.*
13. *Plan estratégico nacional de mercados verdes.*
14. *Conpes 91 de 2005, en el cual se establecen las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio - 2015.*
15. *Conpes 3305 de 2004, en el cual se establecen los lineamientos para optimizar la Política de Desarrollo Urbano.*
16. *Conpes 3146 de 2001, en el cual se establecen...”*

Además de la implementación de la resolución 1224 del 29 de diciembre del 2025 “por la cual se crea el Equipo Técnico para la Implementación de la Ley 2476 DE 2025 – Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo a través de Ciudades y Centros Urbanos Verdes, Biodiversos y Resilientes (Ley de Ciudades Verdes) en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- CORPONOR” con su objeto especificado en su artículo segundo y la definición de sus funciones enunciadas en el artículo tercero.

Teniendo en cuenta lo expuesto, CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026, que desbordan la capacidad operativa de la dependencia, porque el personal de planta existente, está sobrecargado de trabajo haciendo que se necesario contratar apoyos

¹ *Política de Gestión Ambiental Urbana – PGAU, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente. Año 2008. Anexo No. 1 Políticas, Normas y Planes relacionados con la PGAU*

externos, para cumplir con las actividades, metas e indicadores del proyecto **“5.1.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA”**, en la actividad “5.1.4.1.1 Implementar de Acciones en Gestión Ambiental Urbana” siendo necesario contratar los servicios de un equipo de **asistenciales, técnicos y profesionales**, para el desarrollo del proyecto misional.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, si bien CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026 desbordan la capacidad operativa de la dependencia haciendo que se necesaria adquirir los apoyos pertinentes para poder abarcar las metas propuestas por la Corporación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 441 de enero 20 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el Proyecto **“5.1.4 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA”** según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo antes expuesto y siendo necesarias realizar las actividades del **Proyecto 5.1.4, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA”**, como son la elaboración del diagnóstico, clasificación e identificación de los actores en los procesos de economía circular y apoyar las acciones de implementación de criterios de negocios verdes en los procesos de economía circular, en el marco de la política de gestión ambiental urbana y dado a que el personal de planta existente, está sobrecargado de trabajo (no es suficiente para desarrollar todas estas actividades) por lo que requiere apoyo externo profesional y operativo para llevar a cabo la siguiente actividad contemplada en el proyecto: *5.1.4.1.1 Implementación de acciones en gestión ambiental urbana.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LOS PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y APOYAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS DE NEGOCIOS VERDES EN PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

Formación Académica: Profesional Administración de empresas con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta Subdirección no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
77.Servicios ambientales	10. Servicios de asesoría ambiental	16. Planeación y gestión ambiental	01. Planificación del desarrollo ambiental urbano	77101601

2.4. Contrato a celebrar:**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES****2.5. Obligaciones del contratista**

EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones con la Corporación:

1. Establecer de manera concertada con el supervisor, un plan de trabajo detallado para desarrollar e implementar el objeto contractual.
2. Identificar la línea base de los prestadores del servicio público de aseo los municipios de San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario.
3. Identificar y categorizar las cantidades de residuos aprovechables captados por los prestadores del servicio público de aseo en los municipios de San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario.
4. Gestionar la verificación de criterios de Negocios Verdes a los prestadores del servicio público de aseo en los municipios de San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario.
5. Identificar la incorporación de residuos sólidos aprovechables en los procesos productivos en los municipios de San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario.
6. Proponer acciones de articulación entre la economía circular y los Negocios Verdes.
7. Entregar en los tiempos establecidos de conformidad al acta del plan de trabajo las actividades planificadas.
8. Informar y sustentar oportunamente las contingencias que impidan o modifiquen el cumplimiento del plan de trabajo en tiempos y actividades.
9. Asistir a las reuniones que se realicen para dar seguimiento a las actividades del contrato.
10. El contratista deberá presentar informes mensuales y un informe final a la terminación de la prestación del servicio, con los respectivos soportes de cumplimiento, como **anexos entregables a su supervisor**, en una carpeta digital, los resultados parciales o totales de cada una de las actividades reportadas como documentos (Word y/o pdf), informes técnicos, actas, actas de reuniones con lista de asistencia, incluyendo georreferenciación, bases de datos, oficios radicados, presentaciones, registro fotográfico, del avance de las mismas y listado de asistencia de los participantes, según corresponda, entre otras evidencias.
11. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
12. El contratista debe realizar a su costa, el examen médico ocupacional, el cual debe ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
13. El contratista se obliga a conocer y a cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación, para lo cual deberá:
 - a) Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 - b) Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 - c) Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
 - d) Informar al Área de Talento Humano - Salud Ocupacional todo incidente o accidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades
 - e) El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
 - f) El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
 - g) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirírselos, disponerlos y utilizarlos de

- acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral conforme a la descripción, características y uso definido por la Corporación.
- 14 El contratista deberá contar con las herramientas informáticas necesarios para la prestación del servicio tales como computador portátil y/o Tablet y si el supervisor considera necesario realizar trabajo remoto o teletrabajo, el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
 - 15 El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y gastos de manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que CORPONOR, este obligado a suministrar transporte y/o asignar vehículo alguno para realizar las actividades pactadas o a reconocer valor alguno adicional al pactado en el contrato suscrito.
 - 16 El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022, del Ministerio de Salud, *"Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19"*, o en cualquier otra disposición que la sustituya o modifique.
 - 17 Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes, para prevención de promoción y de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.
 - 18 Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria, para prevención de promoción y de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.
 - 19 Disponer del Kit de protección personal para prevención de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, cuando se requiera.
 - 20 El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
 - 21 Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.6. Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance de las mismas.
2. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión -SIGESCOR, de CORPONOR.
3. Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
4. El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
5. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
6. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
7. El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
8. Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.

9. Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
 10. Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
 11. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo.
 12. El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.
- 2.7. **Duración:** La duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, a partir del acta de inicio y/o la fecha de inicio de contrato registrada en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.
- 2.8. **Lugar:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta y el objeto del contrato se realizará en las comunas, barrios según corresponda de los siguientes municipios, del Departamento Norte de Santander, que comprende:
1. Municipio: Cúcuta.
 2. Municipio: Los Patios.
 3. Municipio: Villa del Rosario.
- 2.9. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** La supervisión será ejercida por el funcionario Chanberlayn Pinzón Solano profesional universitario, adscrito a la subdirección de Recursos Naturales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** siempre y cuando el **CONTRATISTA** llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1. Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.200.000)** subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3201.0900-5.A.1.B.4-14 - 17.2 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 441 de enero 20 de 2026.

4.2. Forma de pago: CORPONOR pagará al contratista pagos mensuales de la siguiente manera:

HONORARIOS: Un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000), por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 1: Los honorarios establecidos incluyen los gastos de viaje en que se incurra en el desplazamiento dentro de los municipios de la jurisdicción de CORPONOR para el cumplimiento su objeto contractual.

4.3. Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- o Los descuentos de Ley.
- o Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- o Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- o Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- o Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- o En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- o Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista, estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.



DEINY PATRICIA LOPEZ PABON
Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión jurídica	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Abogada Asesor Externa - Contratista	
Proyecto/ Revisión técnica	Chanberlayn Pinzón Solano	Profesional universitario	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

